



ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA.
Decreto 1082 de 2015

CIUDAD: EL COLEGIO – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CÓDIGO Clasificador de bienes y servicios 70111500-70111501-70111507-10151500-10171500-10171600- 39121022-32101522-31162405-30102905-30262701-27111600- 10171700-72152902-10141700		2026	06	30

1. ASPECTOS LEGALES.

La **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO**, procede Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal de EL COLEGIO – CUNDINAMARCA, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad colegiuna según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

EL manual de funciones del Municipio de El Colegio señala como propósito principal de la Secretaría de desarrollo agropecuario, ambiental y económico el de Dirigir la definición, ejecución y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios y ambientales del municipio, con el fin de lograr un desarrollo y fortalecimiento económico, competitivo, equitativo y sostenible.

Proyectos Productivos para Población Vulnerable

Que, en Colombia, existen diversas leyes y decretos que promueven la inclusión socioeconómica y los proyectos productivos para población vulnerable, los cuales buscan reducir la pobreza, mediante el emprendimiento e inclusión Social, reactivando de esta manera la economía. Así mismo mediante la estructura de estrategias que fomentan la empleabilidad, el emprendimiento y la seguridad alimentaria en los hogares vulnerables donde se encuentra población



con Discapacidad y Cuidadores. La Ley 2456 de 2025 crea fondos de protección y apoyo para personas con discapacidad y sus cuidadores. Además, la Ley 2297 de 2023 fortalece las medidas de inclusión laboral y productiva, garantizando apoyos, ajustes razonables y lineamientos para que este sector acceda a proyectos productivos.

Que en el Plan de desarrollo “ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027” en la línea estratégica BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRESAR, se formuló la meta No. 49 “Promover proyectos Productivos para población vulnerable” a la cual se le dará alcance con el apoyo a siete (7) emprendimientos y medios de producción de las personas vulnerables del sector rural del Municipio de El Colegio.

Apoyo a Negocios Verdes

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) desde la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS) desarrolló en 2014 el Plan Nacional de Negocios Verdes, de ahora en adelante PNNV, el cual ofrece lineamientos, instrumentos, incentivos y herramientas para el desarrollo, fomento, promoción y escalamiento de los negocios verdes (NV) y sostenibles en Colombia. Que a través de este proceso se han consolidado herramientas e instrumentos para el fomento y promoción de los negocios verdes, entre ellos, la conformación de 40 ventanillas de negocios verdes al interior de las Autoridades Ambientales; la estructuración e implementación de los programas regionales y planes departamentales de negocios verdes en articulación con actores públicos y privados; la definición del proceso de verificación de negocios verdes (ficha de verificación y plan de mejora), que presenta como resultados la verificación de más de 4.000 negocios verdes acumulados a 2022; los procesos de formación y capacitación a más de 9.000 personas en el período 2016-2022; y el liderazgo en acciones de soporte para la promoción y comercialización de los negocios verdes, como Bioexpo Colombia, el Portafolio de Bienes y Servicios de Negocios Verdes, Acales de Confianza y el Sello Marca de Negocios Verdes con respaldo de la Marca País.

El actual PNNV responde a los compromisos de impacto social, ambiental y económico, donde haya conservación de ecosistemas tanto terrestres como marinos, con el objetivo de devolver o revertir la pérdida de bosque natural y degradación de la tierra al 2030, generando bioproductos, descarbonización, acción climática, reducción de emisiones, y fortalecimiento del tejido social, a través del fomento y apoyo a alternativas económicas que aporten bienestar y generación de empleos e ingresos en las regiones del territorio Colombiano.

Que en el Plan de desarrollo “ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027” en la línea estratégica FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, se formuló la meta No. 97 “Implementar 4 proyectos de negocios verdes en el Municipio de El Colegio” a la cual se le dará alcance con el apoyo a dos (2) emprendimientos, mejorando sus procesos productivos, y así tramitar el sello verde emitido por la Corporación Regional Autónoma CAR.

Sistema Silvopastoril

En Colombia, el uso actual del suelo por parte de la actividad ganadera está generando conflicto debido a los diferentes procesos de degradación de bosques, selvas, acuíferos y en general hábitats naturales para las especies silvestres. Por lo anterior el principal desafío es hacer de la ganadería bovina en Colombia sea sostenible, eficiente y rentable. Actualmente se busca la incorporación de sistemas de pasturas mejor adaptadas, productivas y nutritivas, arreglos silvopastoriles, corredores de conservación y de conectividad, ampliación de bosques y de relictos, de tal forma que la sociedad y el mercado, valoren los productos derivados de la industria ganadera, sean ellos primarios, transformados por su inocuidad, calidad y sostenibilidad.

El termino **ganadería sostenible**, consiste en el manejo de la tierra con bases agroecológicas para múltiples finalidades, donde hay protección del agua, suelos, diversidad biológica y otros recursos naturales, dado que conforme a diversa literatura “la ganadería en Colombia, es insostenible, por el alto impacto y los costos ambientales de las áreas protegidas, estratégicas para la conservación y no aptas para la ganadería, pasturas con limitada capacidad productiva y nutricional, escasa generación de valor agregado, extensión agropecuaria y asistencia técnica insuficiente, baja adopción tecnológica y resistencia al cambio y alta intermediación en la comercialización de los productos”.

En El Colegio (Cundinamarca), la ganadería se enfoca principalmente en la producción de carne y leche en sistemas de doble propósito. El municipio impulsa fuertemente su vocación agropecuaria regional a través de ferias y mercados ganaderos, en donde se promueven prácticas agro sostenibles.



La implementación de Sistemas Silvopastoriles en el municipio de El Colegio constituye una estrategia integral para modernizar y hacer más competitiva la ganadería bovina, mediante la articulación de la Agronomía, la Zootecnia y la Medicina Veterinaria. Este modelo productivo se fundamenta en la integración de árboles, arbustos forrajeros, pasturas mejoradas y animales en un mismo sistema de producción, lo que lo convierte en un sistema ambientalmente sostenible al promover la conservación del suelo y del recurso hídrico, la captura de carbono, la recuperación de la biodiversidad y la reducción del uso de insumos químicos. Asimismo, optimiza la nutrición y productividad del hato, fortalece la sanidad animal y garantiza el bienestar y la inocuidad de los productos.

Que en el Plan de desarrollo “ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027” en la línea estratégica DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR, se formuló la meta No. 64 “Implementar un sistema Silvopastoril en el Municipio de El Colegio”. A la cual se pretende dar alcance implementando un sistema silvopastoril de una hectárea en la Vereda Arcadia predio Nueva Zelandia, el cual dé como resultado la consolidación de un sistema ganadero rentable, resiliente frente al cambio climático y sostenible en el tiempo, generando valor agregado a nivel económico, social y ambiental.

Que dentro del Plan de Desarrollo ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027 se estableció:

LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL PARA PROGRESAR
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Impulsar la inclusión social como política institucional para mejorar los indicadores de desarrollo humano en el municipio de El Colegio
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
METAS ASOCIADAS	41. Promover proyectos Productivos para población vulnerable.
PRODUCTO	Corresponde a la entrega de recursos en especie o en efectivo para generación de huertas, cría de animales y pesca artesanal para el autoconsumo de hogares en situación de vulnerabilidad social. Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO PRODUCTIVO PARA PROGRESAR
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Aumentar la productividad con mecanismos y tecnología apropiada que propicien el mejoramiento de la calidad con la realización de alianzas público-privadas regionales y nacionales que permita la mejor utilización de los recursos disponibles.
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
METAS ASOCIADAS	64. Implementar un sistema Silvopastoril en el Municipio de El Colegio.
PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos



	Subsidio o cofinanciación para el establecimiento o fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios.
--	---

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO TERRITORIAL PARA PROGRESAR
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Proteger y asegurar el uso sostenible de los recursos naturales, además de estructurar programas pedagógicos dirigidos a las instituciones educativas y organizaciones sociales.
PROGRAMA	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
METAS ASOCIADAS	97. Implementar 4 proyectos de negocios verdes en el Municipio de El Colegio.
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes Incluye la verificación y asesoría técnica en la consolidación de negocios verdes

Que, la administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico busca el desarrollo económico y sostenible para este tipo de población promoviendo la equidad, el apoyo, el sustento y de esta forma satisfacer las necesidades y preferencias alimentarias para las víctimas del conflicto, asegurando el acceso al alimento en términos de cantidad y calidad como parte de los procesos de asistencia, atención y reparación integral. Que mediante la priorización de las familias que han sufrido la violencia y el desplazamiento, se permite continuar con las actividades para su resiliencia, integración, participación y su progreso en su diario vivir, de una forma más determinante en el municipio de El Colegio.

Que, por ello se hace necesario llevar a cabo la presente contratación, a fin de dar cabal cumplimiento a la ley y al Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la seguridad alimentaria para la población víctima del conflicto armado en el municipio de El Colegio Cundinamarca.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la ejecución de este contrato se socializó en el subcomité de Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto armado a cargo de la secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico, con el fin de que el subcomité conociera la inversión de recursos para la compra de los insumos y su entrega logrando su aprobación, reunión que se celebró el día 25 de febrero con acta número 1 de 2026.

La necesidad de este contrato se encuentra detalladamente escrita, en el presente estudio previo. Así mismo, se indica que esta entidad no cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico del Municipio de El Colegio, Cundinamarca.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS D NEGOCIOS VERDES, PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL Y EL ESTABLECIMIENTO D SISTEMAS SILVOPASTORILES CON EL FIN DEMEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO.

3.1.1. ALCANCE.



El contrato comprende la adquisición y entrega de insumos y elementos destinados al cumplimiento de la política nacional de víctimas en el Municipio de El Colegio, respecto del criterio superación de la vulnerabilidad en el aspecto económico, con la estrategia de seguridad alimentaria.

En este sentido existen 40 familias que desarrollan actividades productivas para el autoconsumo, y que pertenecen a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de El Colegio, debidamente caracterizada e identificada, quienes se han postulado con el objetivo de fortalecer sus medios de subsistencia, tener autosuficiencia alimentaria y de mejorar de la calidad de vida de sus familias.

La paz y la reconciliación está ligada a las oportunidades económicas, especialmente para víctimas campesinas y productores agrícolas. El desarrollo de actividades familiares autosostenibles y en armonía con el medio ambiente (ej. agroecología, turismo comunitario) permiten consolidar espacios de participación e incidencia en las economías locales. El ejercicio de actividades económicas lícitas y la participación en mercados de precios justos, acceso a infraestructura y crédito productivo, garantizan la permanencia del proyecto en el tiempo.

Mediante los apoyos a proyectos productivos, se impulsan las economías familiares y comunitarias, contribuyendo a superar obstáculos como brechas de género, productividad baja o de baja calidad, la falta de acceso a espacios para comercialización de los productos, generando autoempleo y redes comunitarias productivas que impulsen el desarrollo económico y social de los territorios.

3.2 NIVEL de Clasificación de Bienes y Servicios

70111500-70111501-70111507-10151500-10171500-10171600-39121022-32101522-31162405-30102905-30262701-27111600-10171700-72152902-10141700

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bienes y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ver tabla anexa

Item	Elemento	Presentación	Cantidad
1	Máquina de fumigar espalda 20 litros	Unidad	7
2	Balde Recolector Agrícola Y Cosechero 18 Litros	Unidad	16
3	Aholladora manual con mango de madera	Unidad	8
4	Azadón forjado con cabo	Unidad	8
5	Barra De Acero De 18 Pulgadas- termina con un ángulo afilado para mayor penetración en las áreas a trabajar. Su acabado con pintura horneada evita el óxido y garantiza una alta durabilidad.	Unidad	7
6	Machete 22"de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango Antideslizable	Unidad	8
7	Lima Triangular De 6 Pulgadas (herramienta para afilar)	Unidad	8
8	Tijera podadora 9"	Unidad	16
9	Glifosato 480 g/L (sal isopropilamina)	Litro	14



10	Rastrillo metálico 14 dientes	Unidad	7
11	Guantes Calibre 8 talla 8	Par	16
12	Fumigadora Estacionaria 30L -2 mangueras, 2 lanzas retorno automático TO30AGM200K	Unidad	1
13	MESA CON ENTREPAÑO DE 150 CM / Fabricada en acero inoxidable ASI 304 y ASI 430 / Patas en tubo cuadrado inoxidable de 1 - 1/2" / Nivelador de altura / Dimensiones: Frente: 150 cm - Fondo 60 o 70 cm - Alto 90 cm	Unidad	1
14	Molino Industrial en acero inoxidable pulverizador de alta velocidad eléctrico de 4.500 gr Modelo 4500A, Voltaje 110 v -Potencia 4500w Velocidad del motor 32.000 rpm- capacidad 4.5 kg por bache - granulometria 60-350mesh	Unidad	1
15	Torre de exhibición vertical en aluminio de 60x180x35	Unidad	1
16	Polín de Varilla de media de 1,50 de largo	Unidad	150
17	Puntilla	Kilo	3
18	Alambre /galvanizado (2 hilos) Calibre 16	Metro	1000
19	Aisladores para cerca eléctrica	Unidad	300
20	Tensores para cerca eléctrica (paquete x 20 unidades)	Paquete	1
21	Árboles para cerca viva/cedro/Roble/leucaena/mataratón	Unidad	267

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará desde el momento en que se suscriba el Acta de Inicio entre las partes y el plazo de ejecución será de **(15) días** sin superar por situación alguna al 30 de diciembre de 2026.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca, zona urbana y rural)

3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$17.447.000) MCTE.**

3.6.1 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipal de El Colegio, cancelará la suma del contrato a celebrar de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$17.447.000) MCTE.**, una vez se realice la entrega de los bienes descritos. La entidad cancelará al contratista la suma pactada Contra entrega previa presentación de la factura o cuenta de cobro, presentar el informe de ejecución con los debidos soportes. De acuerdo con la ley en la plataforma secop II, cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico), acreditando el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.



1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad.
3. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
11. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad.
2. Prestar los servicios, suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambiental y económico tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe tener en cuenta los desplazamientos sin que esto genere gastos adicionales por concepto de transporte.
3. Garantizar la calidad del servicio y el suministro de elementos con todas las características y especificaciones técnicas.
4. Organizar y coordinar con el supervisor del evento, día a realizarse y todas las actividades contratadas, ofreciendo alternativas inmediatas ante cualquier eventualidad.
5. Los elementos por suministrar deberán ser entregados en el almacén municipal, sin que esto genere costo adicional por temas de desplazamiento y transporte dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
6. Los productos a suministrar en el KIT, no deben tener una fecha de vencimiento menor a un (1) mes.
7. Los productos como animales vivos deben ser entregados en buenas condiciones de salud.
8. Los productos alimenticios deben ser empacados para su entrega en condiciones apropiadas para evitar daño por condiciones ambientales y/o plagas.



9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final.
13. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
14. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines.
15. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.

3.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. el supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitir al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Adelantar los trámites administrativos correspondientes para las entradas de almacén que el contrato requiera.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
11. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.



4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de



los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 7 9-36 Piso 3, Oficina Asesora Jurídica en el municipio de El Colegio, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

6.1 JUSTIFICACIÓN.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones, lo cual permite determinar la cuantía de la contratación a realizar a precios unitarios.

Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación.

Item	Elemento	Presentación	Cantidad	CIMAC		AGENCIA DASHA	
				Vr Unitario	Vr Total	Vr Unitario	Vr Total



1	Máquina de fumigar espalda 20 litros	Unidad	7	400.000	2.800.000	380.000,00	2.660.000,00
2	Balde Recolector Agrícola Y Cosechero 18 Litros	Unidad	16	25.000	400.000	22.000,00	352.000,00
3	Aholladora manual con mango de madera	Unidad	8	120.000	960.000	100.000,00	800.000,00
4	Azadón forjado con cabo	Unidad	8	40.000	320.000	37.000,00	296.000,00
5	Barra De Acero De 18 Pulgadas- termina con un ángulo afilado para mayor penetración en las áreas a trabajar. Su acabado con pintura horneada evita el óxido y garantiza una alta durabilidad.	Unidad	7	120.000	840.000	118.000,00	826.000,00
6	Machete 22"de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango Antideslizable	Unidad	8	78.000	624.000	75.000,00	600.000,00
7	Lima Triangular De 6 Pulgadas (herramienta para afilar)	Unidad	8	8.000	64.000	6.000,00	48.000,00
8	Tijera podadora 9"	Unidad	16	25.000	400.000	23.000,00	368.000,00
9	Glifosato 480 g/L (sal isopropilamina)	Litro	14	40.000	560.000	38.000,00	532.000,00
10	Rastrillo metálico 14 dientes	Unidad	7	29.000	203.000	27.000,00	189.000,00
11	Guantes Calibre 8 talla 8	Par	16	65.000	1.040.000	63.000,00	1.008.000,00
12	Fumigadora Estacionaria 30L -2 mangueras, 2 lanzas retorno automatico TO30AGM200K	Unidad	1	2.200.000	2.200.000	2.100.000,00	2.100.000,00
13	MESA CON ENTREPAÑO DE 150 CM / Fabricada en acero inoxidable ASI 304 y ASI 430 / Patas en tubo cuadrado inoxidable de 1 - 1/2" / Nivelador de altura / Dimensiones: Frente: 150 cm - Fondo 60 o 70 cm - Alto 90 cm	Unidad	1	680.000	680.000	650.000,00	650.000,00
14	Molino Industrial en acero inoxidable pulverizador de alta velocidad electrico de	Unidad	1	800.000	800.000	780.000,00	780.000,00



	4.500 gr Modelo 4500A, Voltaje 110 v -Potencia 4500w Velocidad del motor 32.000 rpm- capacidad 4.5 kg por bache - granulometria 60-350mesh						
15	Torre de exhibición vertical en aluminio de 60x180x35	Unidad	1	500.000	500.000	480.000,00	480.000,00
16	Polín de Varilla de media de 1,50 de largo	Unidad	150	17.000	2.550.000	15.500,00	2.325.000,00
17	Puntilla	Kilo	3	15.000	45.000	14.000,00	42.000,00
18	Alambre /galvanizado (2 hilos) Calibre 16	Metro	1000	2.000	2.000.000	1.000,00	1.000.000,00
19	Aisladores para cerca electrica	Unidad	300	2.000	600.000	1.200,00	360.000,00
20	Tensores para cerca electrica (paquete x 20 unidades)	Paquete	1	13.000	13.000	10.000,00	10.000,00
21	Árboles para cerca viva/cedro/Roble/leucaena/mataratón	Unidad	267	4.000	1.068.000	3.000,00	801.000,00
TOTAL					18.667.000		16.227.000

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado por la entidad, el valor estimado del Contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$17.447.000) MCTE.** incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos, amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal así:

No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
891 DEL 16 DE JUNIO DE 2026	RUBRO:1702007.1100.2.3.2.02.02.009.64 Implementar un sistema silvopastoril en el Municipio de El Colegio. FUENTE:001- Recursos Propios RUBRO:3201003.0900.2.3.2.02.02.009.97 Implementar 4 Proyectos de negocios verdes en el Municipio de El Colegio. FUENTE:003- SGP Libre Destinación 42% RUBRO:4103055.1500.2.3.2.02.02.009.49 Promover proyectos productivos para población vulnerable. FUENTE: 027- Saldos Vigencia Anterior Recursos Propios

6.3. IMPUESTOS Y DEDUCIBLES



Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad
NOTA	El valor de los elementos incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Elemento	Presentación	Cantidad	Promedio	
				Vr Unitario	Vr Total
1	Máquina de fumigar espalda 20 litros	Unidad	7	390.000	2.730.000
2	Balde Recolector Agrícola Y Cosechero 18 Litros	Unidad	16	23.500	376.000
3	Aholladora manual con mango de madera	Unidad	8	110.000	880.000
4	Azadón forjado con cabo	Unidad	8	38.500	308.000
5	Barra De Acero De 18 Pulgadas- termina con un ángulo afilado para mayor penetración en las áreas a trabajar. Su acabado con pintura horneada evita el óxido y garantiza una alta durabilidad.	Unidad	7	119.000	833.000
6	Machete 22"de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango Antideslizable	Unidad	8	76.500	612.000
7	Lima Triangular De 6 Pulgadas (herramienta para afilar)	Unidad	8	7.000	56.000
8	Tijera podadora 9"	Unidad	16	24.000	384.000
9	Glifosato 480 g/L (sal isopropilamina)	Litro	14	39.000	546.000
10	Rastrillo metálico 14 dientes	Unidad	7	28.000	196.000



11	Guantes Calibre 8 talla 8	Par	16	64.000	1.024.000
12	Fumigadora Estacionaria 30L -2 mangueras, 2 lanzas retorno automático TO30AGM200K	Unidad	1	2.150.000	2.150.000
13	MESA CON ENTREPAÑO DE 150 CM / Fabricada en acero inoxidable ASI 304 y ASI 430 / Patas en tubo cuadrado inoxidable de 1 - 1/2" / Nivelador de altura / Dimensiones: Frente: 150 cm - Fondo 60 o 70 cm - Alto 90 cm	Unidad	1	665.000	665.000
14	Molino Industrial en acero inoxidable pulverizador de alta velocidad eléctrico de 4.500 gr Modelo 4500A, Voltaje 110 v - Potencia 4500w Velocidad del motor 32.000 rpm- capacidad 4.5 kg por bache - granulometria 60-350mesh	Unidad	1	790.000	790.000
15	Torre de exhibición vertical en aluminio de 60x180x35	Unidad	1	490.000	490.000
16	Polín de Varilla de media de 1,50 de largo	Unidad	150	16.250	2.437.500
17	Puntilla	Kilo	3	14.500	43.500
18	Alambre /galvanizado (2 hilos) Calibre 16	Metro	1000	1.500	1.500.000
19	Aisladores para cerca eléctrica	Unidad	300	1.600	480.000
20	Tensores para cerca eléctrica (paquete x 20 unidades)	Paquete	1	11.500	11.500
21	Árboles para cerca viva/cedro/Roble/leucaena/mataratón	Unidad	267	3.500	934.500
TOTAL					17.447.000

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones del mercado se establece como presupuesto oficial para la futura contratación el valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$17.447.000) MCTE**, incluido IVA, contribuciones, gastos y tasas que se generen a monto agotable, es decir que las cantidades estimadas y aproximadas pueden aumentar o disminuir a lo largo de la ejecución del contrato a demanda de las necesidades del Municipio, en tal sentido sin que se supere el valor señalado en precedencia, la cuantía final del contrato corresponderá a las unidades ejecutadas y pagadas al contratista de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en



salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.3 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

- a) Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de cuatro (4) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar al igual que sus códigos CIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- b) Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de cuatro (4) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar al igual que sus códigos CIU, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- d) Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de estos, en el cual se indicará:
 - i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.



- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- vii. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegará a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.5. Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.

8.1.6. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario

8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario

8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes menor a 30 días calendario

8.1.10. Certificado de medidas correctivas menor a 30 días calendario

8.1.11. Certificado REDAM menor a 30 días calendario



8.1.12. Certificado de delitos sexuales menor a 30 días calendario

8.1.13. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, donde los códigos de la actividad comercial deberán concordar con los de la cámara de comercio y/o registro mercantil.

8.1.14 Hoja de Vida

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.15. Declaración de bienes y rentas

8.1.16. Carta de Presentación de la oferta y compromiso de Transparencia

8.1.17. Compromiso anticorrupción

8.1.18. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

8.2 Oferta económica.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015). Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial estimado, tanto es sus valores unitarios como en su valor total, so pena de causal de rechazo.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del total de la lista de precios establecida por el proveedor en la plataforma virtual Secop II.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, **EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar experiencia específica la cual se demostrará con la presentación de como mínimo de dos (2) contratos relacionados directamente con el objeto contractual (Adquisición de insumos y elementos para el desarrollo de proyectos productivos agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de comercialización), cuyo valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados con entidades públicas o privadas; para ello deberá aportar las certificaciones de los mismos o el contrato y el acta de liquidación de cada uno o certificación del contrato suscrito.

8.4 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “ En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculara de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Existen fundamentalmente tres sectores productivos los cuales se subdividen en otras ramas de producción, así:

-El sector primario comprende la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca, y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación.

-Sector Secundario, comprende actividades en las cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

-Sector terciario, comprende las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, la salud, el sector financiero, entre otros.

Existen actividades relacionadas con la economía del conocimiento (Investigación + Desarrollo + Innovación), aplicación de las TIC, producción intelectual, aplicación de ciencia de datos, inteligencia artificial y desarrollo de proyectos sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, que dan origen a nuevos sectores productivos.

De acuerdo con lo anterior, podemos ubicar el objeto a contratar dentro del sector primario, sector agropecuario.

Los principales beneficios del sector agropecuario son: Alimentos, productos como leche, huevos, mantequilla, queso, carne, lana y cuero, así mismos cultivos, fibras, materia prima, biocombustibles, generación de empleo y vestido. Adicionalmente moviliza carga, progreso social, económico y seguridad alimentaria.

Problemas del Sector Agropecuario: Los principales impactos o efectos ambientales del sector intensivo sobre el planeta en general son la degradación de la tierra, demanda de energía no renovable, exceso de agua y pastoreo excesivo.

Así mismo la explotación excesiva del forraje, salinización, eutrofización y fragmentación de los hábitats naturales. También plaguicidas y herbicidas, erosión y desertificación y pérdida de biodiversidad. Quema, deforestación, contaminación por productos químicos, emisión de gases efecto invernadero, calentamiento global, cambio climático que impacta social, cultural y ambientalmente.

Es importante destacar que el sector agropecuario se vale de los demás sectores en especial de las ciencias aplicadas, tecnología, I+D+I, ciencia de datos y la Inteligencia Artificial.

El sector Agricultura, protagonista de la reactivación económica durante el primer trimestre de 2025

Boletín UPRA: De acuerdo con el más reciente informe del PIB trimestral, emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2025, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca tuvo un crecimiento del 7.1 % comparado con el mismo periodo del año anterior. Esta cifra superó al crecimiento del PIB nacional, que se ubicó en 2,7% durante los primeros tres meses de este año.

El café (31,3%) y la pesca y acuicultura (18,2%) fueron los subsectores que más aportaron al alza del PIB del agro colombiano durante el periodo de análisis. Otros subsectores que contribuyeron a dicho incremento fueron la silvicultura (11,4%), ganadería (8.9%) y cultivos agrícolas sin café (2,4%). Ninguna división presentó disminución en este trimestre.

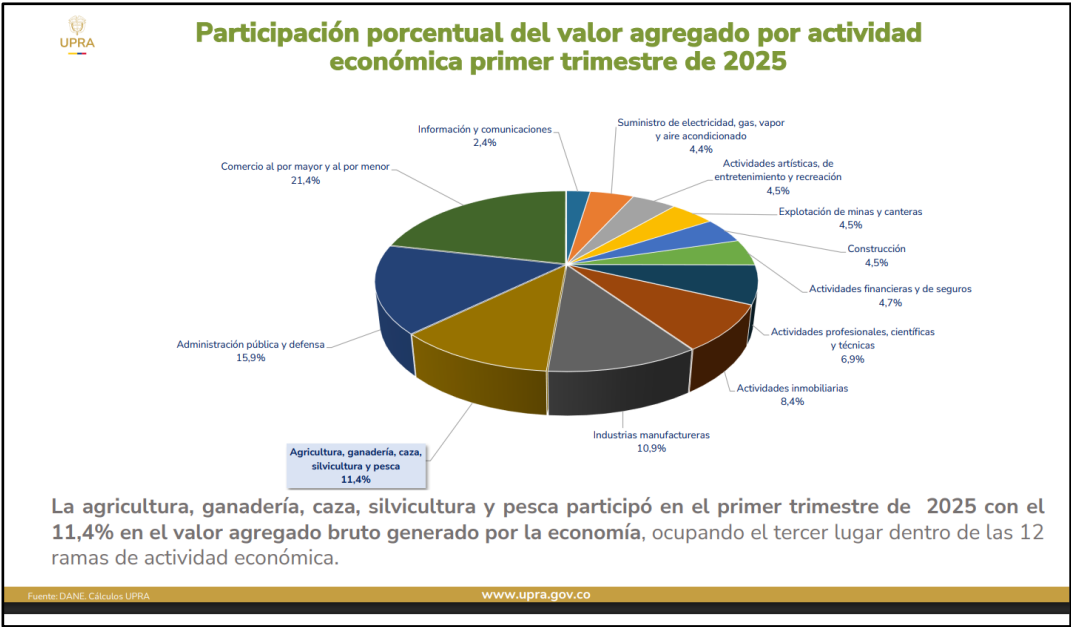
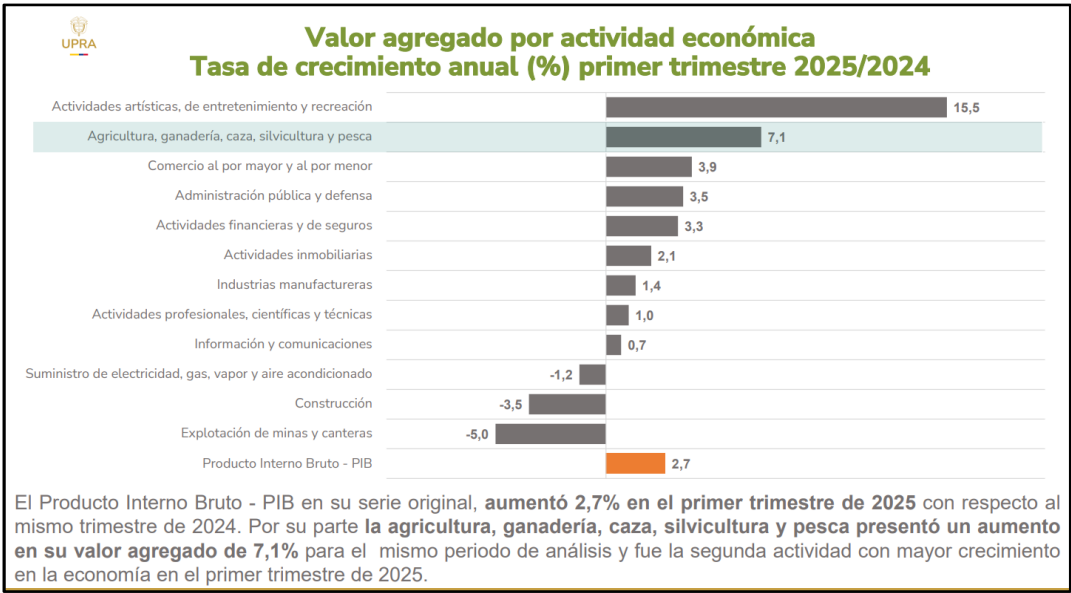
Asimismo, la producción agropecuaria aumentó en cultivos clave como cacao en grano (33,3%), café pergamino (32,9%) y leche cruda (12,1%).

Además, en los primeros tres meses de 2025, la variación del valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubicó 4,4 puntos porcentuales por encima de la variación del PIB total, y fue superior en 2,8



puntos porcentuales a la variación de 4,3% presentada en el mismo trimestre de 2024. Sumado a esto, el dinamismo en el café y productos agroindustriales como cacao y palma posiciona al sector como un motor estratégico para las exportaciones y la estabilidad regional, especialmente frente a un contexto internacional de tensiones arancelarias.

Al respecto, la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Martha Carvajalino, indicó que para mantener esta senda de crecimiento del sector agropecuario es indispensable robustecer las apuestas enfocadas en la resiliencia del sector. “Necesitamos avanzar en la diversificación de mercados como clave para el crecimiento, así como expandir y cuidar la actividad acuícola, una de las más importantes en el primer trimestre del año. El aumento en las cosechas del café y los precios internacionales también aportaron al crecimiento de este subsector tan importante para el país”, dijo la jefa de la cartera agropecuaria.



Durante la implementación de la política de Reforma Agraria que adelantada por el Gobierno, la pobreza en las zonas rurales ha venido disminuyendo sistemáticamente, al pasar de 27,3% en 2022 a 25,1% en 2023, según la más reciente Encuesta de Calidad de Vida (ECV) difundida por el DANE en el 2024, en la cual 232 mil personas salieron de la pobreza en el último año.



Mientras en 2021 en las zonas rurales se contabilizaban 3 millones 584 mil personas en condición de pobreza, a cierre de 2022 la cifra bajó a 3 millones 162 mil, y a diciembre de 2023 se redujo aún más hasta 2 millones 930 mil personas.

El DANE también mide la pobreza en los hogares que se consideran campesinos, en los cuales la tendencia también es decreciente. Mientras en el año 2021 el 31,9% de las familias campesinas estaban en condición de pobreza, en 2022 el porcentaje fue de 28,1%, y a cierre de 2023 se redujo a 26,1%.

9.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado actual se cuenta con una oferta amplia y variada de insumos agropecuarios requeridos para el desarrollo de actividades económicas sostenibles, tales como pollos de engorde, concentrado y vitaminas. Existen proveedores que han diversificado su portafolio de productos a comercializar de manera que ofrecen productos con registro sanitario, cumplimiento de normas de calidad y experiencia en suministro a entidades públicas. En el Departamento de Cundinamarca, se cuenta con alta disponibilidad de proveedores lo que facilita el acceso y la entrega oportuna en El Colegio.

La Entidad realizó verificación de las condiciones del mercado para el suministro de insumos agropecuarios, tanto en el Municipio de El Colegio como en la región del Tequendama, consultando los procesos de contratación en el sistema electrónico SECOP. Como resultado, se determinó que hay disponibilidad limitada para la prestación de estos servicios, dado que donde hay mayor disponibilidad es en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el Municipio y sus alrededores operan tanto personas naturales como jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que se dedican a la venta de insumos agropecuarios y cuentan con las condiciones comerciales para garantizar el suministro de los elementos requeridos conforme al objeto del contrato.

La invitación está dirigida a empresas y personas naturales capacitadas para proporcionar los elementos solicitados, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad para cumplir con los objetivos de la contratación.

Nit	Empresa	Dirección
900.717.023	ABS AGROSOLUCIONES S.A.S.	CR 74 A 168 A 50 INT 6 AP 221, Bogotá D.C
860.000.028	AGRICENSE LTDA	SOACHA AUTOPISTA SUR No 10-90 INTERIOR 7 Y 8 7776868, fax 7776620
830.033.030	AGRIFOL SAS	CARRERA 45A No 127-75 BOGOTA
900.433.421	AGROCENTRO COLOMBIA S.A.S.	Calle 108 # 51 – 81, Bogotá D.C
800.173.274	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO SA AGROSER SA	CRA 16 A No. 78-11 OF 401 Bogotá
900.445.520	SUMINISTROS AGRICOTECNICOS S.A.S	BOGOTÁ Carrera 7 No. 56 – 33, oficina
900.717.023	ABS AGROSOLUCIONES S.A.S CUNDINAMARCA	BOGOTA Carrera 74 A 168 A- 50 Int 6 Ap 221
9015462893	Asociacion Semillas Productivas Y Renovables Del Tequendama	CARRERA 6 8 22 BRR CENTRO, EL COLEGIO, CUNDINAMARCA
9016485707	Inversiones Castellanos Medina S A S	CALLE 7 5 57, EL COLEGIO, CUNDINAMARCA
9012558981	El Tauro Agroveterinaria Sas	CALLE 7 7 07 09, EL COLEGIO, CUNDINAMARCA
9016485707	Inversiones Castellanos Medina S A S	CALLE 7 5 57, EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

9.3 DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica del servicio requerido la ley ha establecido que debe cumplir con unas características del servicio determinadas por ley y estar debidamente habilitado para prestar este servicio.

9.4 PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido dos (3) cotizaciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico del municipio sobre el mercado local.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS COTIZANTES	AGENCIA DASHA SAS	CIMAC AGRICOLA
--------------------------------------	-------------------	----------------



	NIT	901.893.799-5	901.733.264-1	
--	-----	---------------	---------------	--

9.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaria de Gobierno del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

Modalidad de Selección	No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
Mínima cuantía	MC-026-2026	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO PARA GENERACIÓN DE INGRESOS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ	\$ 16.163.450	20 días
Mínima cuantía	SMC-044-2026	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON CERCAS ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META	\$ 24.891.515	30 días

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

No. de Proceso	Objeto	Valor	Plazo
MC-COM-537-2025/ MC-047 - 2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, A FAVOR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA A CARGO DE LA SECRETARÍA	\$10.000.000	30 DÍAS



		DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO PARA LA VIGENCIA 2025.			
	MC-061-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA FORTALECER Y APOYAR PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO	\$ 39.852.460	10 DÍAS	

10 **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de servicios logísticos, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca, acompañando los mercados ganaderos a realizarse por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.



O.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Espectífico	Externo	Ejecución	Servicio	Incumplimiento en la entrega de los productos requeridos	No se puede realizar la entrega a los beneficiarios	2	5	7	Medio Alto	Contratista	A) Establecer cronograma para entrega de productos.	1	2	3	bajo	SI	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico	Al iniciar el Contrato	Inmediato	Mediante Actas de entrega	N.A



2	E s p e c i f i c o	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	F I N A N C I E R O	Pérdida de equilibrio financiero del Contrato	No cubrimiento de gastos y costos de transporte por parte del contratista	1	2	3	B a j o	cont ratist a	Dar claridad en las condiciones, gastos y costos que debe asumir el contratista. Solicitar garantías	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico	A la firma del Contrato	Inmediato	Al momento de evaluar la propuesta.	A la firma de el contrato
3	E s p e c i f i c o	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	Bienes y servicios sin cumplimiento de especificaciones técnicas acordadas	Daño reputacional, incumplimiento de los planes de trabajo y atención al ciudadano.	3	4	7	Me dio	cont ratist a	B) Verificación Ocular de los productos al momento de la entrega.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico	Al momento de la entrega de los insumos y equipos.	Inmediato	Verificación física, registro fotográfico	N.A.



11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutará, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución contractual

12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13 ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones dos (02)
- Plan anual de adquisiciones

REALIZADO POR:	
PROYECTÓ PAOLA ALEXANDRA PERILLA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO.	APROBÓ NATALIA VANEGAS CANDIL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Paola Perilla, secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.
Revisó: Natalia Vanegas, jefe Oficina Jurídica.
Aprobó: Paola Perilla, secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.